INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACION Y METROLOGIA
Asunción – Paraguay

RESOLUCION INTN Nº 613 /2011

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION Y SE ADJUDICA EL CONTRATO PARA LA "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y GAS LICUADO DE PETROLEO" CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN N° 05/2011 ID (211.225)

Asunción, 21 de setiembre del 2011.

VISTO:

La Ley 2575/05 "De reforma de la carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización"

La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

La Ley 3439//07 "Que modifica la Ley 2051/03"

El Decreto 21909/03 "Que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

El Decreto 5174/05 que modifica el decreto 21909/03

El Dictamen de Evaluación N° 45/2011 de fecha 12 de setiembre, elaborado por el Comité de Evaluación, el cual fuere designado por Resolución INTN N° 147/2011 de fecha 22 de marzo de 2011

El memo de la UOC N° 348/2011, donde se aprueba la adjudicación, según Dictamen de Evaluación N° 45/2011.

CONSIDERANDO:

Que, en el Dictamen de Evaluación N° 45/2011 se presenta el resultado del juzgamiento de las ofertas para la "Adquisición de Combustible, Lubricante y Gas Licuado de Petróleo" en el Marco de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional N° 05/2011 se informa a la Dirección General que la oferta de la empresa que ha presentado en los plazos establecidos al efecto es: 1) **Estación Bahía S.R.L. y 2) Anmar Import - Export de Ramón Delvalle Verocay.-**

Que, la oferta presentada ha sido analizada y comparada, siguiendo los parámetros establecidos en las Bases y Condiciones, y en concordancia con lo establecido en la Ley 2051/03, su Decreto Reglamentario 21909/03 y conexos, siendo verificada exhaustivamente en cuanto al contenido de la propia Oferta, y conforme a lo observado en el análisis, y ha sido seleccionado, siguiendo el Criterio "POR ITEM", y bajo la modalidad de Emisión de Contrato Cerrado, ajustándose a los requisitos exigidos en la Convocatoria.

Que, en atención al Art. Nº 14 de la Ley 2051/03, que expresa "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos de la Nación.....", se constata que la Licitación Publica Nacional N°05/11 (LPN N° 05/11), se encuentra sustentado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria No. 041/2011, programado según PAC N° 211.225, lo que demuestra que se cuenta con disponibilidad presupuestaria y financiera correspondiente al ejercicio 2011, para asumir el compromiso de la contratación. El pago se realizara según el Plan de Caja vigente a la fecha.

Que, el Comité de Evaluación sugiere, siguiendo los procedimientos indicados en los Art. 27, 28 y 34 de la Ley 2051/03, así como lo reglamentado en los Art. 11, 55 y 65 del decreto 21909/03, sugiere la adjudicación de las oferta presentadas por las firmas; 1) **Estación Bahía S.R.L. y 2) Anmar Import - Export de Ramón Delvalle Verocay.-**

Que, la Ley 2575/05 en su artículo 5 incisos "b", "n" y "r"; se establecen como atribuciones y deberes del Director General, la de administrar y adquirir bienes, así mismo la de suscribir contratos,

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACION Y METROLOGIA
DIRECCIÓN GENERAL

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACION Y METROLOGIA

RESUELVE:

Art. 1º Adjudicar, a las empresas 1**) Estación Bahía S.R.L.** en los ítems **1, 2, 3, 4, 5, 8, 10, 11 y 17,** por un monto total de **G. 814.045.000 (guaraníes ochocientos catorce millones cuarenta y cinco mil)** iva incluido; **2) Anmar Import - Export de Ramón Delvalle Verocay** en los ítems: **6, 7, 12, 13, 14, 15, 16, 18 y 19;** por un monto total de **G. 17.018.450 (guaraníes diez y siete millones diez y ocho mil cuatrocientos cincuenta)** iva incluido; correspondiente al Sub Grupo 360 de Gasto, del Clasificador Presupuestario Ejercicio 2011, sobre la base de los fundamentos indicados en el exordio de la presente Resolución.

Art. 2º Disponer, que la Dirección Administrativa y Financiera (DAF) conjuntamente con la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), preparar el Contrato respectivo, de acuerdo a los requisitos establecidos en el Titulo Cuarto de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de otras previsiones jurídicas establecidas en las distintas normativas y/o legislaciones que se impongan para este tipo de Actos.

Art.3° Autorizar, a la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) a realizar los procesos administrativos y contables pertinentes, a fin que se dé cumplimiento a las erogaciones que correspondan de acuerdo a los Planes Financiero y de Caja respectivos.

Art.4° Comunicar a quienes corresponda y una vez cumplida archívese.

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
DIRECCIÓN GENERAL

MARIO LEIVA ENRIQUE
Director General del INTN